

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES



Alcaldía Municipal de Amapala, Valle.

Revisado y actualizado Enero 2023



Contenido

III. INTRODUCCIÓN..... 4

IV. OBJETIVOS..... 4

Objetivo General:..... 4

Objetivos Especificos: 4

EN VIVIENDA 5

ALIMENTOS 7

SALUD 8

SERVICIOS FUNERARIOS 11

EDUCACIÓN 12

TITULO II..... 13

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES 13

TITULO III..... 14

MONTOS MAXIMOS..... 14

TITULO IV..... 16

VIGENCIA DEL REGLAMENTO 16



I. PRESENTACIÓN.

El presente Reglamento fue elaborado y aprobado por la Corporación Municipal que se encontraba en funciones en el año 2018, según consta en el acta No. 18-2018 de la sesión ordinaria realizada el 19 de Octubre 2018, dicho reglamento se aprueba con la finalidad de establecer el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Después de 4 años de la creación del Reglamento de Ayudas Sociales la actual Corporación Municipal ha visto a bien realizar una revisión y actualización de este, ya que durante este tiempo han sucedido diferentes situaciones que han provocado el encarecimiento de la vida y el aumento de la pobreza y extrema pobreza en Honduras. La pandemia de la Covid-19 además de provocar una emergencia nacional en salud, impacto negativamente en la economía de toda Honduras, así mismo, fenómenos naturales como ETA, IOTA (2020) y Julia (2021) causaron desastres naturales con impacto en el país, en el caso de la tormenta tropical Julia, tuvo un impacto directo en la región Sur de Honduras provocando pérdidas económicas, en el caso de Amapala, se vieron afectados el transporte marítimo, agricultores, pescadores artesanales y familias que se vieron daños por pérdidas materiales o daños en sus hogares.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, enfermedades, inexistencia de fuentes laborales, las cuales son más evidente para las mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga a que la Municipalidad, desde el punto de vista humano, social y financiero brinde el apoyo necesario a la población del Municipio de Amapala que lo necesite.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias en mayor situación de vulnerabilidad del Municipio de Amapala. Para los efectos del presente reglamento se consideran ayudas sociales y urgencias, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que atecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.



II. CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyas facultades se encuentra la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal de Amapala, dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que la finalidad de las municipalidades es lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral.

POR LO TANTO:

En uso de las facultades que está investida y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, artículo 14, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente, La Corporación Municipal del municipio de Amapala, Departamento de Valle en sesión ordinaria según acta No. 02-2023 de fecha 31 de enero 2023, el presente reglamento, con el fin de actualizarlo al contexto actual y a las necesidades de la población de las y los ciudadanos del Municipio de Amapala.



III. INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Municipalidad de Amapala entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un reglamento que establezca y defina los criterios sociales y administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio. Estas familias generalmente presentan problemas en relación con los temas de vivienda, educación, salud, alimentación, muerte de familiares y entre otras necesidades.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer el conjunto de procedimientos y normas para la regulación del otorgamiento de las diversas ayudas como parte de la asistencia social que la Municipalidad de Amapala brindara a los ciudadanos en mayor situación de vulnerabilidad de este municipio, rigiéndose de acuerdo con lo que se establece en el presente reglamento.

Objetivos Especificos:

1. Establecer un fondo con el que se pueda brindar ayuda económica a familias de escasos recursos y a personas con discapacidad.
2. Dar respuestas a situaciones de emergencias que entrenten las familias del municipio de Amapala a través de la entrega de ayudas sociales que contribuyan a su bienestar.



3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos del municipio de Amapala.

TITULO I DEFINICIÓN

Artículo 1.- Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de apoyo, el cual será otorgado por esta Municipalidad, conforme a las normas que se establezcan en el presente reglamento.

Artículo 2.- Las personas beneficiarias serán **todas aquellas residentes permanentes en el Municipio**, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a la ayuda social.

Artículo 3.- Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

Artículo 4.- Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

los problemas más recurrentes que se identifican en las viviendas de las familias del Municipio de Amapala son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado o letrinas, electricidad, viviendas en malas condiciones para su habitabilidad, ya sea por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

Se reconocerán como apoyo o ayudas sociales para mejorar la condición de las viviendas de las familias en el Municipio de Amapala, lo siguiente:

- a) Materiales de Construcción:** Cemento, bloque, varilla, clavos, maderas, lámina de zinc o Aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias en situación de pobreza o extrema pobreza de las comunidades del Municipio de Amapala.



- b) **Servicios básicos en las viviendas:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos, red de alcantarillado o letrinas, agua y saneamiento en sus hogares.
- c) **Arrendamiento de Inmuebles:** Se podrá brindar apoyo de alquiler de vivienda por el termino de hasta tres (3) meses a familias que han perdido su hogar por siniestros o por daños causados por la naturaleza.
- d) **Apoyo para adquirir enseres:** Se podrá brindar apoyo para compra de enseres del hogar a aquellas familias que han perdido de forma parcial o total, los enseres o menaje del hogar debido a un siniestros o por daños causados por la naturaleza.

Las ayudas en los casos de catástrofes naturales, será evaluada por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

Serán requisitos para recibir apoyo para la mejora de viviendas tanto en su infraestructura como en sus servicios básicos, los siguientes:

1. Se priorizará la entrega de materiales a familias que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza o deterioro por antigüedad.
2. Las familias deberán tener permanencia **de 5 años en adelante** de residir en el municipio y tener su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, y que sea de su propiedad.
3. Que no hayan recibido anteriormente el mismo apoyo o ayuda que está solicitando.
4. Que sean mayores de edad.
5. Con un número mayor de tres personas por familia.

Para recibir el apoyo el ciudadano deberá presentar:

1. Solicitud de la ayuda que requiere, la cual deberá tener el visto bueno del Alcalde Municipal.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del o la beneficiaria.



3. Cotizaciones según lo regulado en Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, del año fiscal en curso.
4. Factura o recibo original de compra de los materiales de construcción, enseres o menaje, así como de prestación de servicios (en el caso de alquiler de vivienda), a nombre de la municipalidad, con nombre y número de identidad o RTN del proveedor, sello de cancelado y se debe encontrar sin alteraciones, manchas ni borrones.
5. Acta de recepción de materiales, enseres del hogar y servicios recibidos, firmada por el beneficiario.

ALIMENTOS

Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecederos, considerando los más básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, problemas de nutrición, personas con discapacidad, personas adulto mayor en situación de abandono, personas con casos comprobados de no tener trabajo que se encuentren en situación de calamidad y familias que hayan sido afectadas por un siniestro o catástrofes naturales.

Se requerirá de:

1. Solicitud de la ayuda que requiere, la cual deberá tener el visto bueno del Alcalde Municipal.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del o la beneficiaria.
3. Factura o recibo original por la compra de viveres a nombre de la municipalidad, con nombre y número de identidad o RTN del proveedor, sello de cancelado y se debe encontrar sin alteraciones, manchas ni borrones.
4. Recibo original firmado por el beneficiario (cuando la ayuda sea entregada en efectivo)
5. Firma en orden de entrega o de pago. (cuando se le cancela directamente al proveedor).
6. Firmas respectivas en toda la documentación que respalda la ayuda.



SALUD

- a) **Implementos de aseo personal:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: pañales desechables, toallas húmedas papel higiénico, pasta de dientes, jabón, cepillo dental entre otros que sean considerados como implementos de aseo personal.

Se requerirá de:

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del Alcalde Municipal.
- Respectivo comprobante del hospital, o asistencia social.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identificación o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante.

Este apoyo podrá darse en especie o efectivo de acuerdo con lo aprobado por el Alcalde Municipal.

- b) **Aporte para medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades, priorizando aquellas graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no se realiza en hospitales públicos y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar:

- Solicitud de ayuda la cual deberá estar autorizada por el Alcalde Municipal.
- Demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico, referencia o constancia médica.
- Receta y cotización del medicamento, en el caso de ya haberlo comprado deberá presentar la factura de la compra.
En caso de que no haya comprado el medicamento requerido y que no haya podido cotizarlo debido a la emergencia, se le otorgara en base a un estimado presentando y adjuntando la copia de la receta médica.
- Copia del Documento Nacional de Identificación del beneficiario y solicitante, en el caso de ser menor de edad copia de DNI del padre o encargado y copia del acta de nacimiento.



- Firma de orden de entrega o acta de recepción de la ayuda.
- Si son casos de personas con discapacidad se presentará fotografía de la persona beneficiada (Para documentar), sin que ello conlleve el denigrar su imagen.

c) Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente.

El beneficiario deberá presentar al menos:

- Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal
- Orden medica del examen en original o copia.
- Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identificación del beneficiado y solicitante.
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.

d) Gasto de transporte o movilización: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante afectado (paciente) y un acompañante, en lo posible un familiar.

En caso de emergencia se apoyará con transporte directo al hospital o centro médico que se conduce.

El solicitante deberá presentar:

- Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal,
- Comprobante de citas médicas, carné que acredite el día de dicho control.
- Orden médica del examen en original o copia.
- Copia de Documento Nacional de Identificación del solicitante, si el beneficiario es menor de edad también se deberá fotocopia de Partida de Nacimiento.
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.



- e) **Apoyo compra sillas de ruedas:** en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se analizara cubrir el total del costo o dar un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad.

Para ello el solicitante deberá presentar:

- Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal.
- Copia de Documento Nacional de Identificación del solicitante, si el beneficiario es menor de edad también se deberá presentar fotocopia de Partida de Nacimiento.
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.
- Fotografía de la persona beneficiada (Para documentar), sin que ello conlleve el denigrar su imagen.

- f) **Prótesis:** Es un dispositivo diseñado para reemplazar una parte faltante del cuerpo o para hacer que una parte del cuerpo trabaje mejor. Los ojos, los brazos, las manos, las piernas o las articulaciones faltantes o enfermas comúnmente son reemplazados por dispositivos protésicos. Debido a que su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se analizara cubrir el total del costo o apoyar con un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad sin que este supere el valor máximo autorizado para ayudas sociales.

Para solicitar el apoyo, el solicitante deberá presentar:

- g) Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal.
- h) Copia de Documento Nacional de Identificación del solicitante, si el beneficiario es menor de edad también se deberá presentar fotocopia de Partida de Nacimiento.
- i) Orden o diagnóstico médico donde se evidencia la necesidad de la prótesis.
- j) Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.
- k) Fotografía de la persona beneficiada (Para documentar), sin que ello conlleve el denigrar su imagen.

- l) **Clavos Ortopédicos:** Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite. Debido a que su adquisición es de un valor elevado se analizara cubrir el total del costo o



apoyar con un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad sin que este supere el valor máximo autorizado para ayudas sociales.

Para solicitar el apoyo, el solicitante deberá presentar:

- m) Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal.
- n) Copia de Documento Nacional de Identificación del solicitante, si el beneficiario es menor de edad también se deberá presentar fotocopia de Partida de Nacimiento.
- o) Orden o diagnóstico médico donde se evidencia la necesidad de la compra de los clavos ortopédicos.
- p) Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.
- q) Fotografía de la persona beneficiada (Para documentar), sin que ello conlleve el denigrar su imagen.

SERVICIOS FUNERARIOS

Muerte de Familiares. Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo la muerte de sus parientes, frente a ello algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Los aportes para servicios funerarios consistirán en un aporte económico a las familias de **escasos recursos económicos** por fallecimiento de su pariente para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, servicios funerarios y sepulturas.

Para esto se deberá presentar:

- Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal.
- Certificado de defunción si no se cuenta con el podrá entregarlo posteriormente.
- Boleta de sepultura o permiso de terraje
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales



- Si es de apoyo al velatorio el Alcalde Municipal podrá definir si dar el apoyo en especie o en efectivo.
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.
- Otra documentación que contribuya de soporte a la entrega del apoyo.

EDUCACIÓN

Existen problemas económicos en las familias que dificultan para la adquisición de los útiles y uniformes escolares. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas, mensualidades, uniforme, zapatos escolares, materiales de estudio, transporte escolar, este último cuando se movilizan de las comunidades fuera de la isla del tigre.

La ayuda para contribuir a la Educación de las y los estudiantes del municipio de Amapala, consistirá en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos de enseñanza primaria y media.

Para esto se deberá presentar:

- Solicitud de ayuda la cual deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal.
- Constancia de matrícula del centro educativo,
- Certificación de conducta o de asistencia del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de DNI del responsable o tutor
- Partida de nacimiento del estudiante.

Este apoyo se dará solamente para centros y programas educativos públicos. La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el Municipio; previa autorización del alcalde.

En el caso de personas del Municipio de Amapala de escasos recursos económicos que deseen continuar estudiando una carrera universitarias, el Alcalde Municipal podrá crear becas de apoyo para contribuir en la preparación educativa superior de las y los ciudadanos de Amapala.



TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

Artículo 5.- Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante cotización será la unidad encargada del proceso de compras o a quien se asigne para realizar dichas cotizaciones, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras, su Reglamento y el reglamento de compras aprobado por esta corporación municipal, considerando además lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, del año fiscal en curso.

En caso contrario, el departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

Artículo 6.- Será obligación del Técnico Municipal asignado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener al menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES
DE.....RESPONSABLE.....

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDEN T	N° CEL	COMUNI D	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

Artículo 7.- Cada ayuda social que sea otorgada, deberá tener el recibo de Ayuda Social o Acta de Recepción, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de pago cuando corresponda.

Artículo 8.- El Alcalde Municipal es el único facultado para la aprobación del otorgamiento de ayudas sociales, de acuerdo con la capacidad económica de la



Implementos de Aseo	Pañales, Jabón, Pasta, etc.	1,500.00	Solicitud
Reembolso de pasajes controles médicos	Dentro del municipio	200.00	Solicitud (incluye dos personas)
	Fuera del Municipio	600.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión	20,000.00	Solicitud
Prótesis	-Apoyo para la compra	20,000.00	Comprobado
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	20,000.00	Comprobado
Funerales	Sepultura y servicios Funeral	3,000.00	Solicitud
	Ataúdes	7,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cadáveres	5,000.00	De otros lugares
Instalaciones Domiciliarios -	Instalación luz eléctrica, agua potable, aguas negras	6,000.00	Con documentación
Materiales Para mejoramiento Viviendas	-Bloque -Cemento -Mano de obra -Láminas de zinc -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales	20,000.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
Apoyo a Estudiantes	-Útiles -Uniformes -Transporte -Gastos de Graduación -	4,000.00	Solicitud
Apoyo a Equipos de Fútbol		20,000.00	Solicitud
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	20,000.00	Lo básico
Otras ayudas		1,000.00	Solicitud

Dicha tabla complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda

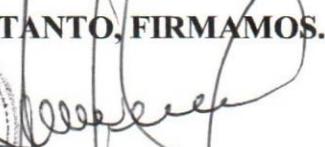


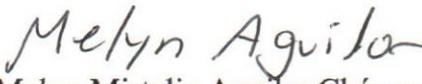
TITULO IV

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 11.- En Sesión Ordinaria, **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AMAPALA, VALLE** celebrada el día 31 de enero del año 2023, **Mediante Acta N° 02-2023 QUEDANDO APROBADO EL NUEVO REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES**, el cual entra en vigor al momento de su aprobación.

POR LO TANTO, FIRMAMOS.

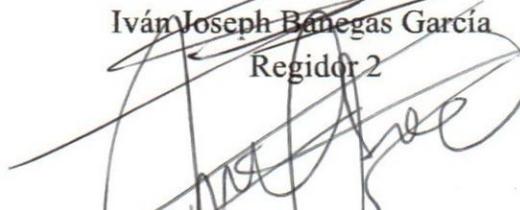

Santos Alberto Cruz Guevara
Firma Alcalde


Melyn Mirtalia Aguilar Chávez
Firma Vice- Alcaldesa

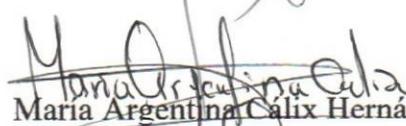

Ruth Corea
Regidora 1

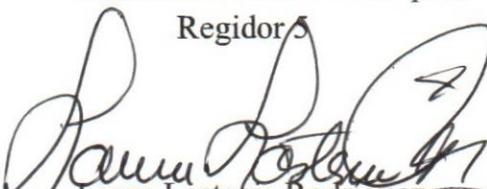

Iván Joseph Benegas García
Regidor 2

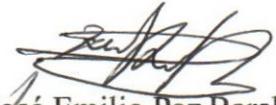

Beatriz Isabel Velásquez González
Regidora 3


Juan Esteban Suazo Lemus
Regidor 4


Carlos Hernández Velásquez
Regidor 5


Maria Argentina Calix Hernández
Regidor 6


Laura Lastenia Rodríguez
Regidor 7


José Emilio Paz Barahona
Regidor 8


Luis Andrés Hernández Henríquez
Secretario Municipal

CUMPLACE